



Distr.
LIMITADA
LC/COP-EZ.2/2
13 de marzo de 2023
ORIGINAL: ESPAÑOL
23-00168

Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes
del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información,
la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales
en América Latina y el Caribe

Reunión extraordinaria

Buenos Aires, 19 a 21 de abril de 2023

TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO



A. ANTECEDENTES Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)¹ se adoptó en Escazú (Costa Rica), el 4 de marzo de 2018, y entró en vigor² el 22 de abril de 2021.

El Acuerdo de Escazú tiene su origen en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012. En ella, diez Gobiernos de América Latina y el Caribe impulsaron la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³, en la que reafirmaron su compromiso con los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales, manifestaron su voluntad de avanzar en la consecución de un instrumento regional que promoviera su cabal aplicación y solicitaron el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para que actuara como Secretaría Técnica.

Durante el período comprendido entre 2012 y 2014, se llevaron a cabo cuatro Reuniones de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe: la primera en Santiago, los días 6 y 7 de noviembre de 2012; la segunda en Guadalajara (México), los días 16 y 17 de abril de 2013; la tercera en Lima, los días 30 y 31 de octubre de 2013, y la cuarta en Santiago, del 4 al 6 de noviembre de 2014.

En la Cuarta Reunión de los Puntos Focales, los países signatarios aprobaron la Decisión de Santiago, mediante la cual dieron inicio a la negociación del instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Para ello, se creó un Comité de Negociación, con la significativa participación del público, se constituyó una Mesa Directiva, integrada por Chile y Costa Rica como Copresidentes y por la Argentina, México, el Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago como Vicepresidentes, y se solicitó a la CEPAL que elaborara un documento preliminar del instrumento regional. Se encargó, además, a la Mesa Directiva que, con el apoyo de la CEPAL en su calidad de Secretaría Técnica, liderara el proceso.

El Comité de Negociación se reunió en nueve ocasiones, tras las cuales se adoptó el texto del Acuerdo de Escazú. La Primera Reunión se realizó en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 5 al 7 de mayo de 2015; la Segunda Reunión se celebró en la ciudad de Panamá, del 27 al 29 de octubre de 2015; la Tercera Reunión tuvo lugar en Montevideo, del 5 al 8 de abril de 2016; la Cuarta Reunión se realizó en Santo Domingo, del 9 al 12 de agosto de 2016; la Quinta Reunión se celebró en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 21 al 25 de noviembre de 2016; la Sexta Reunión tuvo lugar en Brasilia, del 20 al 24 de marzo de 2017; la Séptima Reunión se realizó en Buenos Aires, del 31 de julio al 4 de agosto de 2017; la Octava Reunión se celebró en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, y la Novena Reunión tuvo lugar en Escazú (Costa Rica), del 28 de febrero al 4 de marzo de 2018.

¹ Véase [en línea] <https://treaties.un.org/doc/Treaties/2018/03/20180312%2003-04%20PM/CTC-XXVII-18.pdf>.

² Véase la notificación C.N.15.2021.TREATIES-XXVII.18, del 22 de enero de 2021, emitida por el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario.

³ Véase el anexo de la nota verbal de fecha 27 de junio de 2012 dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible por la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas (A/CONF.216/13).

En el Acta Final de la Novena Reunión⁴, se estableció que, entre la adopción y la entrada en vigor, la Mesa Directiva del Comité de Negociación debía continuar liderando y conduciendo los trabajos necesarios, contando con los países signatarios, la significativa participación del público y el apoyo de la CEPAL como Secretaría Técnica, y se aplicarían *mutatis mutandis* las modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe⁵ hasta la primera Conferencia de las Partes. Además, se invitó a todos los Estados de América Latina y el Caribe a que firmasen el Acuerdo de conformidad con su artículo 21 y a que lo ratificasen, aceptasen o aprobasen, o se adhiriesen al mismo, según procediera, tan pronto como fuera posible.

Para dar continuidad a los trabajos, se realizaron dos reuniones de los países signatarios del Acuerdo de Escazú. La Primera Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tuvo lugar los días 11 y 12 de octubre de 2019, en San José⁶. La Segunda Reunión se organizó de manera virtual los días 9 y 10 de diciembre de 2020, bajo los auspicios de Antigua y Barbuda⁷. Asimismo, con el fin de avanzar en la discusión de los temas que serían objeto de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes, se organizó una reunión virtual preparatoria el 4 de marzo de 2022.

La CEPAL, en virtud de las resoluciones 686(XXXV), 706(XXXVI), 725(XXXVII) y 744(XXXVIII), aprobadas en su trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo y trigésimo octavo período de sesiones, celebrados en 2014, 2016, 2018 y 2020, respectivamente, tomó nota del conjunto de progresos y convergencias alcanzados en las reuniones de los puntos focales y del Comité de Negociación y de la adopción del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, en Escazú (Costa Rica), que constituye un paso importante hacia la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, la Comisión tomó nota con aprecio de las firmas y ratificaciones llevadas a cabo hasta la fecha e invitó a todos los Estados de América Latina y el Caribe a que considerasen la posibilidad de ratificar, aceptar, aprobar o adherir al Acuerdo de Escazú, según procediera, de conformidad con su artículo 21, lo antes posible.

El Acuerdo estuvo abierto a la firma entre el 27 de septiembre de 2018 y el 26 de septiembre de 2020 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Los 24 países que lo firmaron podrán proceder a depositar sus instrumentos de ratificación en cualquier momento. Aquellos países que no lo firmaron dentro del plazo estipulado pueden hacerse partes mediante la adhesión (procedimiento de paso único sin necesidad de firma). Los instrumentos de adhesión tienen los mismos requisitos y efectos jurídicos que la ratificación.

⁴ Véase el informe de la Novena Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/CNP10.9/6/Rev.1).

⁵ Véase el informe de la Tercera Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4163).

⁶ Véase el informe de la Primera Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/ESZ.1/3).

⁷ Véase el informe de la Segunda Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/ESZ.2/3).

De conformidad con su artículo 22, el Acuerdo de Escazú entró en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que fue depositado el undécimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión⁸. Ello sucedió el 22 de enero de 2021 y el Acuerdo de Escazú entró en vigor el 22 de abril de 2021.

La Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe se realizó del 20 al 22 de abril de 2022 en la sede de la CEPAL en Santiago. En ella se adoptaron una declaración política y seis decisiones, entre ellas las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes y las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento. En la misma, se acordó que la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes sería de carácter extraordinario y tendría lugar en la Argentina en abril de 2023.

La Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe se realizará del 19 al 21 de abril de 2023 en Buenos Aires. El objetivo de la misma será elegir a los primeros integrantes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento y conocer cualquier otro asunto que las Partes decidan. En el marco de la misma, se realizarán sesiones especiales e informativas presenciales y eventos paralelos oficiales virtuales.

La inauguración de la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tendrá lugar en la tarde del miércoles 19 de abril de 2023. Se escucharán las intervenciones de altas autoridades, de los representantes electos del público y de la CEPAL y se reconocerá a los nuevos Estados partes y a los nuevos representantes electos del público.

En la mañana del 20 de abril, se someterá a aprobación el temario de la Reunión y se informará sobre el estado de las cartas credenciales de los Estados partes recibidas. A continuación, la Mesa Directiva y la Secretaría informarán de las actividades realizadas desde la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes. Posteriormente, se presentará la lista numerada de candidaturas al Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento elaborada por la Mesa Directiva de conformidad con las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento para consideración de la Conferencia de las Partes. Al final de la mañana, se realizará una sesión sobre experiencias comparadas de órganos de apoyo a la aplicación y el cumplimiento. En la tarde del mismo día, tendrá lugar un diálogo regional para impulsar la implementación nacional con el fin de presentar avances e intercambiar experiencias en la materia.

En la mañana del 21 de abril, se realizará una sesión para dar seguimiento a decisiones de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes. Se abordarán los progresos realizados en relación con la decisión I/6 sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. Posteriormente, se llevará a cabo la elección de los integrantes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento. En la tarde del mismo día, se sostendrá otra sesión para discutir los avances relativos a la decisión I/4 sobre arreglos financieros donde se informará asimismo sobre el estado del Fondo de Contribuciones Voluntarias establecido por el Acuerdo. Seguidamente, se considerarán otros asuntos, se dará cuenta de las decisiones aprobadas y de los próximos pasos para la preparación de la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes.

La clausura de la Reunión se realizará el viernes 21 de abril en la tarde.

⁸ Véase el listado de Estados partes en [en línea] <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratados/acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la-justicia-asuntos>.

B. TEMARIO PROVISIONAL

1. Aspectos de organización
 - a. Aprobación del temario provisional
 - b. Credenciales de los Estados partes
2. Elección de los integrantes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento
3. Otros asuntos
4. Decisiones aprobadas

C. ANOTACIONES AL TEMARIO PROVISIONAL

1. Aspectos de organización

a. Aprobación del temario provisional

Los delegados de los Estados partes tendrán ante sí, para su consideración y aprobación, el temario provisional⁹ elaborado por la Secretaría en consulta con la Mesa Directiva de acuerdo con la regla de procedimiento V de la Conferencia de las Partes. Las partes podrán formular observaciones y sugerir las modificaciones que estimen pertinentes, ateniéndose a las referidas reglas de procedimiento.

b. Credenciales de los Estados partes

La regla de procedimiento VI.3 de la Conferencia de las Partes establece que “las credenciales de representantes y los nombres de representantes suplentes y personas asesoras deberán comunicarse a la Secretaría sin demora alguna hasta 48 horas antes de la inauguración de la reunión. Cualquier cambio posterior en la composición de la delegación también deberá comunicarse a la Secretaría.”

Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores. Para asistir a las Partes en el cumplimiento de este requisito, la Secretaría publicará un modelo de credenciales apropiadas.

De conformidad con la regla de procedimiento VI.4, la Mesa Directiva examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes. Se invitará a la Conferencia de las Partes a que considere y apruebe el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa Directiva.

2. Elección de los integrantes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento

En este punto del temario, los Estados partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tendrán ante sí la lista numerada de hasta diez candidaturas elaborada por la Mesa Directiva y, de la misma, procederán a elegir a los siete primeros integrantes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento.

⁹ LC/COP-EZ.2/1.

De conformidad con la reglas de composición y funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento, la Mesa Directiva elaborará una lista numerada de hasta diez candidaturas, para consideración de la Conferencia de las Partes (DDR1). La Conferencia de las Partes elegirá las personas integrantes del Comité por consenso. En ausencia de consenso, la Conferencia de las Partes las elegirá por mayoría simple de las Partes presentes y votantes, en votación secreta.

Las personas integrantes del Comité se elegirán por cuatro años y su mandato podrá ser renovado por otros cuatro años. El mandato de una persona integrante del Comité comienza desde el fin de la sesión de la Conferencia de las Partes donde es elegida. Sin embargo, los mandatos de tres de las personas integrantes elegidas en la primera elección expirarán al cabo de seis años. Inmediatamente después de la primera elección, la Presidencia de la Conferencia de las Partes designará por sorteo los nombres de estas tres personas.

Documentos de referencia:

- Reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes (LC/COP-EZ.1/4)
- Reglas de composición y funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (LC/COP-EZ.1/5)
- Lista numerada de personas candidatas al Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento elaborada por la Mesa Directiva. (LC/COP-EZ.2/DDR/1)

3. Otros asuntos

Las delegaciones de los Estados partes podrán someter a consideración otros asuntos de interés si lo estimaran pertinente.

4. Decisiones aprobadas

En este punto del temario, la Presidencia dará lectura a las decisiones aprobadas.